



# Municipalidad Distrital de Soritor

## Moyobamba - San Martín - Perú

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

### **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°021-2024-GM-MDS**

Soritor, 08 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N°017-2024-SGED/GDTI/MDS, de fecha 02 de febrero de 2024; Informe N°086-2024-GDTI/MDS, de fecha 08 de febrero de 2024; solicitando la aprobación del expediente técnico denominado “CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL BARRIO MISHUYACU DE CENTRO POBLADO SORITOR DISTRITO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, con CUI N°:2601268, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A/MDS de fecha 09 de agosto 2023, se le delega funciones, atribuciones y facultades en concordancia con lo establecido en el numeral 17) y 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 39 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, la Gerencia Municipal tiene la facultad de ejercer de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones o directivas;

Que el Reglamento Organizacional de Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, establece que el acto administrativo debe ser entendido como una declaración de carácter unilateral de parte de la autoridad, la cual tiene efectos dentro del plano jurídico externo de la entidad;

Que, conforme el Anexo N° 01 - Definiciones -del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, precisa que el Expediente Técnico de obra es un “Conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula Polinómica, y, si el caso requiere estudio de sueldos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”; del caso en concreto -y la revisión de los documentos que comprende el Expediente Técnico -se observó que este contiene la documentación necesaria para su aprobación;

Pág. 1 | 3



# Municipalidad Distrital de Soritor

## Moyobamba - San Martín - Perú

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.0 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones", establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el Artículo 32 de la **Directiva N°001-2019-ef/63.011** – Directiva del Sistema General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece sobre la elaboración y aprobación del expediente técnico o equivalente, **Inciso 32.4**, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública de la ejecución de la inversión;

Que, mediante **Informe N°015-2024-SGED/GDTI/MDS**, de fecha 02 de febrero de 2024; el Sub Gerente de Estudios Definitivos, alcanza al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Soritor, solicitando la aprobación del expediente Técnico "**CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL BARRIO MISHUYACU DE CENTRO POBLADO SORITOR DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N°:**2601268**, para ser ejecutado con presupuesto base de **S/.1'003,948.39** (Un Millón Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 39/100 Soles), mismo que será ejecutada en un periodo de 90 días calendarios, bajo modalidad de ejecución por contrata, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
COSTO DIRECTO	700,616.48
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	80,570.90
UTILIDAD (5.00% CD)	35,030.82
<b>SUB TOTAL</b>	<b>816,218.20</b>
I.G.V (18.00% S.T.)	146,919.28
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>963.137.48</b>
TOTAL DE SUPERVISIÓN (4.00% PO)	40,810.91
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>1'003,948.39</b>

Que, mediante **Informe N°085-2024-GDTI/MDS**, de fecha 08 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a Gerencia Municipal el expediente solicitando la aprobación del expediente técnico "**CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL BARRIO MISHUYACU DE CENTRO POBLADO SORITOR DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N°:**2601268**, con un presupuesto base de **S/.1'003,948.39** (Un Millón Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 39/100 Soles), mismo que será ejecutada en un periodo de 90 días calendarios, bajo modalidad de ejecución por contrata;

Que, el **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Soritor considera pertinente **APROBAR** el expediente técnico "**CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL BARRIO MISHUYACU DE CENTRO POBLADO SORITOR DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N°:**2601268**, para el cual corresponde emitir el acto administrativo que así lo establezca;



# Municipalidad Distrital de Soritor

## Moyobamba - San Martín - Perú

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de las áreas de: Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el expediente técnico denominado “**CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL BARRIO MISHUYACU DE CENTRO POBLADO SORITOR DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**”, con CUI N°:2601268, con el presupuesto base de **S/.1'003,948.39** (Un Millón Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 39/100 Soles), la que será ejecutada en un periodo de 90 días calendarios, bajo modalidad de ejecución por contrata, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
COSTO DIRECTO	700,616.48
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	80,570.90
UTILIDAD (5.00% CD)	35,030.82
<b>SUB TOTAL</b>	<b>816,218.20</b>
I.G.V (18.00% S.T.)	146,919.28
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>963.137.48</b>
TOTAL DE SUPERVISIÓN (4.00% PO)	40,810.91
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>1'003,948.39</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, ejecutar los actos administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Cc/Archivo  
MLFC/SEC